



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 15 DE JUNIO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

50
12 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO QUE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PALMAS DEL SOL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

QUE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “PALMAS DEL SOL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, mi carácter de Presidenta Municipal Interina de Manzanillo, Colima, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Inciso P) de la fracción I, del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como de los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio; **con fecha 29 de Febrero de 2024**, los integrantes del H. Cabildo **aprobaron por mayoría de votos**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN N.º 008/CAHV/2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PALMAS DEL SOL”, UBICADO EN LAS PARCELAS NO. 52 Z-1 P2/6 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 71 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL JUEVES 29 VEINTINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 14:00 CATORCE HORAS, EN EL PUNTO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN NO. 008/CAHV/2024, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PALMAS DEL SOL”, UBICADO EN LAS PARCELAS NO. 52 Z-1 P2/6 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO; TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las CC. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS y SARA VALDOVINOS RINCÓN**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/592/2022, emitido por la MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO SIETE** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 39**, de carácter Extraordinaria, celebrada el viernes 26 del mes de diciembre del 2022, relativo al Dictamen Técnico que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (ahora Dirección General de Desarrollo Urbano), turnó a esta Comisión la **Municipalización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado “PALMAS DEL SOL”**, ubicado en las Parcela No. 52 Z-1 P2/6, del Ejido Abelardo L. Rodríguez en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el **C. ROY DENIZ SÁNCHEZ**, Apoderado Legal de **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que la solicitud de Municipalización que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, el **C. ROY DENIZ SÁNCHEZ**, Apoderado Legal de **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **30 de septiembre del 2022**, en el que solicita la Municipalización de la Etapa Única del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDU/DROUMC/JDU/1026/2022**, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en la normatividad y legislación aplicable, así como de los instrumentos de planeación.

CUARTO.- Que la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado "Palmas del Sol" comprende **3 (tres)** lotes urbanos, de los cuales **2 (dos)** son **Mixtos de barrio intensidad alta (MB-3)** con una superficie de **10,500.18 m²**; **1 (uno)** es **Equipamiento Institucional (EI)** con una superficie de **2,790.63 m²**; cuenta con una superficie de **Vialidad** de **3,016.19 m²**; y que en su totalidad resulta una Superficie de **16,306.90 m²**; a continuación se describe la lotificación que integra el fraccionamiento:

ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PALMAS DEL SOL"			
CLAVE CATASTRAL	CALLE	SUP. M²	USO DE SUELO
07-01-18-311-015-000	PALMAS DEL SOL	5,364.62	MB-3
07-01-18-311-016-000	PALMAS DEL SOL	5,135.56	MB-3
07-01-18-311-017-000	PALMAS DEL SOL	2,790.63	EI
RESUMEN DE SUPERFICIES FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL			
SUPERFICIE VENDIBLE		10,500.18	M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS DE CESIÓN		2,790.63	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDADES		3,016.09	M ²
TOTAL DE SUPERFICIE		16,306.90	M²

QUINTO.- Que en la sesión pública celebrada por el Honorable Cabildo el día **23 de agosto de 2019**, se aprobó el **Programa Parcial de Urbanización** del Fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ubicado la Parcela No. 52 Z-1 P2/6 del municipio de Manzanillo, Colima; y posteriormente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha **28 de septiembre del 2019**.

SEXTO.- Que con fecha **16 de abril de 2020**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó el **Proyecto Ejecutivo de Urbanización**, del fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ingresado mediante **Folio No. UR-113/2019-PEU**.

SÉPTIMO.- Que con fecha **16 de abril de 2020** la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó la **Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea de la Etapa 1 y 2**, del fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ingresado mediante **Folio No. UR-031/2020-LUES**.

OCTAVO.- Que con fecha **21 de mayo de 2021**, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante el Oficio **No. IMADES.DGA-EIA-035/2020**, emite el Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental en el que Autoriza el proyecto del fraccionamiento "**Palmas del Sol**", en lo correspondiente en Materia de Impacto Ambiental.

NOVENO.- Que con fecha **16 de enero de 2021**, se aprueba y publica en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ubicado en la Parcela No. 52 Z-1 P2/6 del municipio de Manzanillo, Colima.

DÉCIMO.- Que con fecha **10 de abril de 2021**, se aprueba y publica en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización** del Fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ubicado en la Parcela No. 52 Z-1 P2/6 del municipio de Manzanillo, Colima.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha **02 de julio de 2021**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó la **Modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización** del fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ingresado mediante **Folio No. UR-057/2021-MPEU**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha **06 de julio de 2021**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó la **Modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea, de la Etapa 1 y 2**, del fraccionamiento "**Palmas del Sol**", ingresado mediante **Folio No. UR-011/2021-LUES**.

DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha **06 de febrero de 2024**, se firma el **CONVENIO ESPECIAL PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL RELLENO SANITARIO MB-0035/2024**, entre la empresa JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., Representada por el **C. ROY DENIZ SÁNCHEZ** y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**.

DÉCIMO CUARTO.- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, mediante Oficio No. **DGOP-OF-027/2021**, de fecha **22 de enero del 2021**, emite el Dictamen Técnico PROCEDENTE, para el proceso de la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Bahía Azul.

DÉCIMO QUINTO.- Que con fecha **23 de mayo de 2022**, la Dirección General de Obras Públicas, emite el “**DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE**” para Municipalización, mediante el oficio No. **DGOP-OF-217/2022**, determinando que se encuentran en excelentes condiciones y concluidas en su totalidad las obras de urbanización correspondientes a las **Etapas 1 y 2** del fraccionamiento “**Palmas del Sol**”.

DÉCIMO SEXTO.- Que con fecha **20 de septiembre de 2022**, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, emite el oficio No. **DIR.545/2022**, dictaminando **POSITIVO** para el trámite de Municipalización del Fraccionamiento **Palmas del Sol, Etapas 1 y 2**.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con fecha **23 de septiembre de 2022**, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, emite el oficio No. **DGSP/0368/2022**, después de realizar la revisión por parte de la **Dirección de Limpia y Aseo Público, Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Alumbrado Público**, concluyendo como **POSITIVO** para la Municipalización del Fraccionamiento **Palmas del Sol, primera y segunda etapa**.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con fecha **26 de marzo de 2022**, se aprueba y publica en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la **Modificación de la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1**, para quedar como **Incorporación Municipal con Obras Concluidas de la Etapa 1**, del del Fraccionamiento “**Palmas del Sol**”, ubicado en la Parcela No. 52 Z-1 P2/6 del municipio de Manzanillo, Colima.

DÉCIMO NOVENO.- Que con fecha **26 de marzo de 2022**, se aprueba y publica en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la **Incorporación Municipal con Obras Concluidas de la Etapa 2**, del del Fraccionamiento “**Palmas del Sol**”, ubicado en la Parcela No. 52 Z-1 P2/6 del municipio de Manzanillo, Colima.

VIGÉSIMO.- Que para garantizar los **vicios ocultos** por un periodo de 2 años de las obras de urbanización de la **Etapa 1 y 2** del Fraccionamiento **Palmas del Sol**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 2186961 de CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, por un monto de **\$2,432,521.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100)** de fecha **17 de enero del 2024**. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la LEY establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de 2 años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con fecha **07 de septiembre del año 2022**, se escrituró a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante las Escrituras Públicas **No. 36,790**, el lote 17 de la manzana 311, con uso de **El Equipamiento Institucional**, identificado con clave catastral **07-01-18-311-0171-000**, con una superficie de **2,790.63 m²**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el **Folio Real Número 350165-1**.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el día **17 de octubre del 2022** esta Autoridad Administrativa, en pleno uso de sus facultades realizó una visita al sitio, en sus **Etapas 1 y 2**, del **Fraccionamiento Palmas del Sol**, localizado en terrenos de la Parcela No. 52 Z-1, P2/6, Colonia del Pacífico de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, haciéndose constar lo siguiente:

- a) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CAPDAM).
- b) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente las vialidades, banquetas, machuelos, guarniciones y nomenclatura, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas.
- c) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- d) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Que en concordancia con el artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, habiéndose acordado la municipalización de las obras de urbanización y edificación se procederá a la cancelación de la garantía a que se refiere el artículo 306 de la misma Ley, quedando el urbanizador liberado de toda responsabilidad en cuanto a la prestación de los servicios respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las **Etapas 1 y 2** del Fraccionamiento denominado **“Palmas del Sol”** comprende **3 (tres)** lotes urbanos, de los cuales **2 (dos)** son **Mixtos de barrio intensidad alta (MB-3)** con una superficie de **10,500.18 m²**; **1 (uno)** es **Equipamiento Institucional (EI)** con una superficie de **2,790.63 m²**; cuenta con una superficie de Vialidad de **3,016.19 m²**; y que en su totalidad resulta una superficie de **16,306.90 m²**.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347** de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el H. Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que lleve a cabo la entrega formal por parte del Promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los Servicios Públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

TERCERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de 2 años de las obras de urbanización de la Etapa Única del Fraccionamiento Palmas del Sol de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de **Fianza No. No. 2186961 de CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, por un monto de **\$ 2,432,521.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100)** de fecha **17 de enero del 2024**. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la LEY establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de 2 años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

CUARTO.- El acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizará en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la Asociación de Vecinos, si la hubiere. En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico presentado.

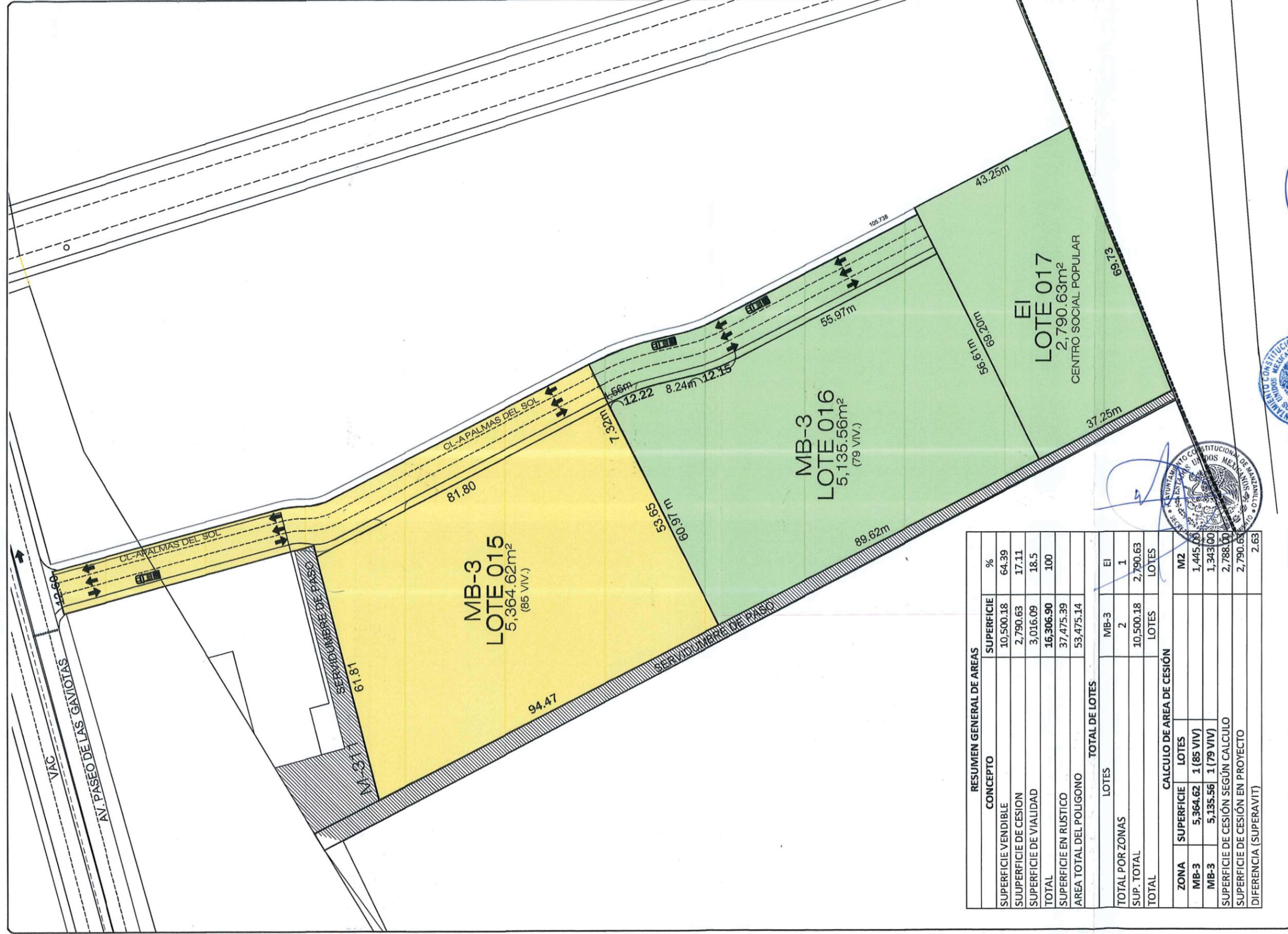
LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**, EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

A T E N T A M E N T E

Manzanillo, Colima, a los 06 días del mes de marzo del 2024.

DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
Presidenta Municipal Interina de Manzanillo, Col.
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
Firma.



RESUMEN GENERAL DE AREAS		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	10,500.18	64.39
SUPERFICIE DE CESION	2,790.63	17.11
SUPERFICIE DE VIALIDAD	3,016.09	18.5
TOTAL	16,306.90	100
SUPERFICIE EN RUSTICO	37,475.39	
AREA TOTAL DEL POLIGONO	53,475.14	

TOTAL DE LOTES		
LOTES	MB-3	EI
TOTAL POR ZONAS	2	1
SUP. TOTAL	10,500.18	2,790.63
TOTAL	LOTES	LOTES

CALCULO DE AREA DE CESION		
ZONA	SUPERFICIE	LOTES
MB-3	5,364.62	1 (85 VIV)
MB-3	5,135.56	1 (79 VIV)
SUPERFICIE DE CESION SEGUN CALCULO		
	2,788.00	
SUPERFICIE DE CESION EN PROYECTO		
	2,790.63	
DIFERENCIA (SUPERAVIT)		
		2.63

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

1 Y 2 ETAPAS "PALMAS DEL SOL"

SIMBOLOGIA

PARA LOS USOS

HH-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA

MB-3 MIXTO DE BARRIO DENSIDAD ALTA

EV PARA LOS DEESTINOS ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS

EI EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

SENTIDO VIAL

CALCULO DEL AREA DE CESION

USO	LOTES	SUPERFICIE	INFORMACION
MB-3	1	5,364.62	85 VIV
EI	1	2,790.63	79 VIV
TOTAL	2	8,155.25	

LOTES PARA CESION DE DEBISTO

USO	# LOTES	SUPERFICIE
MB-3	1	5,364.62
EI	1	2,790.63
TOTAL	2	8,155.25

TOTAL DE LOTES ETAPA 1

USO	# LOTES	MB-3	EI	EV	TOTAL
MB-3	1	1	0	0	1
EI	1	0	1	0	1
TOTAL	2	1	1	0	2

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA 1

USO	LOTES	SUPERFICIE	INFORMACION
MB-3	1	5,364.62	85 VIV
EI	1	2,790.63	79 VIV
TOTAL	2	8,155.25	

PROYECTISTA

JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
LIC. ROY DENIZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑADOR

ARQ. DOMINGO ORTEGA ROBLES
D R O 025/21

CONTENIDO

ETAPA 1 Y 2

PROYECTO

MANZANILLO CONSTITUCIONAL

ETAPA 1

ESCALA GRAFICA

URBACIOMANZANILLOCOLIMA
FRACCIONAMIENTO PALMAS #105 Y 102
07-01-018-311-018-000
07-01-018-311-018-000

LUGAR Y FECHA
MANZANILLO, COL., JUNIO 2022

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500